

DU autorizando a pagar jornal integral mientras no haya ley

7 de Diciembre de 2020

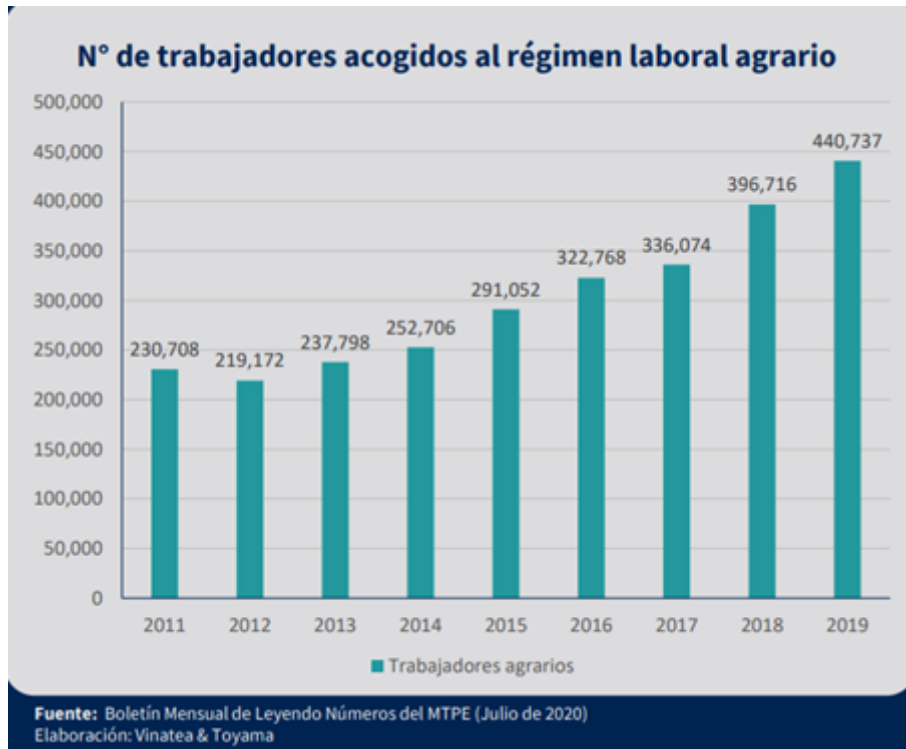


Jaime de Althaus
Para [Lampadia](#)

Lo que ocurrió la semana pasada en Ica puede ser un juego de niños al lado de lo que puede venir esta semana y la siguiente si es que el gobierno no da normas transitorias que en buena cuenta restablezcan los derechos anulados al derogar la ley de promoción agraria.



En los bloqueos de la semana pasada se movilizaron mil o 2 mil o 3 mil personas, la mayor parte jóvenes desempleados o personal enganchado sin derechos. Pero como podemos ver en el siguiente cuadro, al 2019 había casi 450 mil trabajadores laborando formalmente dentro del régimen laboral agrario. Esos se han quedado sin ley. Hoy, cuando lleguen a trabajar, se llevarán la sorpresa de que el jornal básico o mínimo ya no es de 39 soles sino de 31, porque las gratificaciones y la CTS ya no se agregan al jornal (remuneración integral) sino que se pagarían semestralmente. Porque ya no hay ley.



Además, ¿con qué modalidad van a contratar las empresas si la norma ha desaparecido? La calle es brillante, sobre todo cuando el gobierno la deja actuar. Y el Congreso, su fiel amanuense.

Podemos entonces imaginar el volumen de la protesta que podría desatarse a partir de hoy, un conflicto generado por la derogatoria del régimen de promoción agraria sin que se haya aprobado una nueva ley. El Congreso se ha dado 15 días para hacerlo.

Mientras tanto el gobierno debe urgentemente emitir un decreto supremo o de urgencia autorizando a las empresas a otorgar la remuneración integral en el jornal durante ese periodo, si el trabajador así lo solicita. Una remuneración integral voluntaria. Así debería ser en general. Al final, el Congreso deberá aprobar un régimen muy parecido al actual si es que quiere que la actividad siga prosperando y entregando derechos a trabajadores formales.

Es obvio que una nueva ley que introduzca rigideces y costos excesivos solo servirá para dar marcha atrás en la historia y reinformalizar lo que se había formalizado. Pues esos 450 mil trabajadores formales acogidos al régimen agrario no son solo los de las agroexportadoras. La ley es para el sector agrario en general. Por eso es este sector el que más ha formalizado el empleo en los últimos 20 años.

La otra pregunta es qué va a pasar desde hoy con los trabajadores de las empresas que supuestamente contratan informalmente, a través de enganchadores. Si la Sunafil esta vez va a ir a esas empresas y no a las que contratan formalmente como suele hacer, tendrán que incorporar en planilla a sus trabajadores. ¿Tienen las oficinas para ello? De todos modos, acá hay una pregunta anterior: se supone que las empresas agro exportadoras deben tener certificaciones de empresas certificadoras internacionales para poder llegar a los mercados del norte. Reciben visitas de inspecciones. Incluso de

sindicatos. ¿Cómo es posible que empresas que contratan informalmente puedan pasar esas inspecciones? Hay algo que está fallando en esta información.

Lampadia